

Fecha: 28-01-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: AGRÍCOLA PALMILLA 2 SpA

Pág. : 33  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.361

Miércoles 28 de Enero de 2026

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2761492

#### EXTRACTO

Magdalena Sofía Latorre Larraín, abogado, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, con oficio en Avenida El Golf N°99, oficina 101-B, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifica: por escritura pública de fecha 19 de enero de 2026, ante la notario Interino doña Karla Oyarzo Velásquez, WILLIAM EARL DUCKWORTH y ANDREW NICHOLAS DUCKWORTH debidamente representados, domicilio en Santiago, constituyó sociedad por acciones AGRÍCOLA PALMILLA 2 SpA. Razón Social: "AGRÍCOLA PALMILLA 2 SpA". Domicilio: Santiago, RM. Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la explotación de bienes raíces agrícolas, propios o ajenos, mediante el cultivo de la tierra, la siembra, la plantación de frutales, viñedos y la cosecha de sus frutos. Se comprende la venta de los productos obtenidos de dicha explotación en su estado natural. Queda expresamente prohibido a la administración realizar actividades que obliguen a la sociedad a tributar en base a Renta Efectiva con contabilidad completa, tales como: a) La compra de productos agrícolas a terceros para su reventa (comercialización). b) La prestación de servicios agrícolas o de maquinaria a terceros. c) La explotación de la tierra bajo formas que no califiquen como actividad agrícola según el Artículo 20 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta. d) La inversión en instrumentos financieros, acciones o derechos sociales que generen rentas pasivas superiores a los límites permitidos por el Artículo 34 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Duración: Indefinida. Capital: un millón de pesos dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor, suscritos y pagados, en escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 23 de enero de 2026. Magdalena Sofía Latorre Larraín, Notario Público Interino.



CVE 2761492

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl